



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO

Autoridad Metropolitana de Autobuses

4 de febrero de 2016

**A TODOS LOS EMPLEADOS DE LA
AUTORIDAD METROPOLITANA DE AUTOBUSES**

Lcdo. Héctor Iván Santos Santos
Presidente y Gerente General

**OAP NÚM: 005-2015-16: PARA ENMENDAR LA OAP NÚM: 004-2015-16
MEDIDAS DE CONTROL FISCAL – CONDUCTORES “NO BUS” AREA DE
PROGRAMACION INTERMODAL**

El pasado 2 de febrero de 2016, se emitió con efectividad inmediata la Orden OAP Núm.: 004-2015-16 - Medidas de Control Fiscal. Luego de conversación sostenida con el liderato de la Unión y los Directivos de la Autoridad, se otorga una prórroga para la implementación de la medida anunciada en dicha Orden. Este término expira el 15 de febrero del corriente, fecha en que se comenzará la aplicación de la medida.

A partir de esta fecha se deja sin efecto el **Artículo X, Inciso C1, C2, D y K y el Artículo XII H 5, y H 6** que establece que los empleados cubiertos por el Convenio de la Unión TUAMA, particularmente los conductores, recibirán su paga completa por el día de trabajo, haya labor disponible para realizar o no.

En su lugar, se establece la directriz de que aquellos choferes “no bus” tendrán una garantía del pago de (4) horas sencillas si se presentasen a trabajar y no hubiera autobús disponible para salir en ruta. Los conductores deberán permanecer en el área de trabajo un mínimo de cuatro (4) horas para ser acreedores del pago. Esta disposición se mantendrá vigente indefinidamente.

La Autoridad podrá asignarle tareas similares a su puesto durante las cuatro (4) horas garantizadas.

Esta directriz será efectiva el 15 de febrero del año en curso.

C Unión TUAMA
Asociación de Empleados Gerenciales
Unión HEO



Apartado 195349
San Juan, PR 00919-5349
Tel. (787) 767.0115
Tel. (787) 294.0500 exts. 401/404
Fax (787) 751.0527
www.dtop.gov.pr

